

Constancia Secretarial: Manizales, 19 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que fue allegado oficio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales informado que no existen obligaciones pendientes a cargo de la causante.

De otro lado, que en memorial que antecede la dependiente judicial de la apoderada actora solicitó el acceso al expediente digital.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de agosto de 2020

Radicado n° 17001-40-03-011-2020-00032-00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio n.º 110242448 – 2294C del 10 de julio de 2020 procedente de la DIAN.

De otro lado, se autoriza a María Fernanda Bedoya Silva identificada T.P n.º 340.556 del CSJ como dependiente de la abogada actora conforme las facultades otorgadas, lo que da lugar a permitir el acceso de esta al expediente digital conforme al pedimento realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1fa4461ef236465d6cd5f608b6dfa1f9de6bd928e375d879dc4a4ee90237879

Documento generado en 19/08/2020 11:36:55 a.m.